



Riohacha D.T.C., 24 de mayo de 2021.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE VECO ARIZA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2016-00196-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el doctor JOSÉ ALEJANDRO ARAGÓN CHARRY, respecto de la suspensión de la diligencia de remate programada por este despacho, teniendo en cuenta que el demandado señor JORGE ENRIQUE VIECO ARIZA, se encuentra según con lo indicado, tramitando un arreglo con la entidad bancaria demandante.

Aunado a lo anterior se observa por parte de esta agencia judicial que las publicaciones pertinentes no fueron realizadas por la parte demandante.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por lo solicitado por la parte demandante conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b32798ddc1d7d872036ca62f08d604317313a05b77d2216047d265ac45bcd1c

Documento generado en 24/05/2021 08:38:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**